

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Diciembre.)

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

El día 1.º del mes de Febrero de 1900, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en Madrid, en la Dirección general de Administración (Ministerio de la Gobernación), ante el funcionario que designe el señor Ministro, y en el salón de sesiones de la Diputación provincial de Santander, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó Diputado en quien delegue, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Pesetas.

Lote número 1.—El solar señalado con el número 2 de la manzana letra K, del plano

parcial de la zona de Maliaño, en la ciudad de Santander, que va unido al expediente, mide 35 metros de Norte á Sur y 27 metros 54 centímetros de Este á Oeste; tiene de superficie 964 metros 75 centímetros cuadrados, y está valorado en pesetas

Lote número 2.—El solar número 1 de la misma manzana letra K, que mide 35 metros de Norte á Sur, y 27 metros 54 centímetros de Este á Oeste; tiene de superficie 964 metros y 75 centímetros cuadrados, tasado en

Lote número 3.—El solar número 3 de la manzana letra L, que mide 35 metros de Norte á Sur y 28 de Este á Oeste; tiene una superficie de 980 metros cuadrados, valorada en

Lote número 4.—El solar número 2 de la misma manzana letra L, que mide 35 metros de Norte á Sur y 30 metros 77 centímetros de Este á Oeste; tiene una superficie de 1.076 metros 95 centímetros cuadrados, y está valorado en

Pesetas.

36.557'72

40.568'27

40.582'98

39.993'60

Pesetas.

Lote número 5.—El solar número 1 de la misma manzana letra L, que mide 35 metros de Norte á Sur y 28 de Este á Oeste; tiene una superficie de 980 metros cuadrados, y se tasa en

40.582'98

Lote número 6.—El solar número 2 de la manzana letra M, que mide 35 metros de Norte á Sur y 35 de Este á Oeste; tiene una superficie de 1.225 metros cuadrados, y se tasa en

37.240

Lote número 7.—El solar número 1 de la misma manzana letra M, mide 35 metros de Norte á Sur, por 35 de Este á Oeste, y tiene una superficie de 1.217 metros cuadrados, y está valorada en

36.996'80

Lote número 8.—El solar número 3 de la manzana letra R, que mide 35 metros de Norte á Sur y 26 de Este á Oeste; tiene una superficie de 902 metros cuadrados, y se tasa en

25.414'76

Lote número 9.—El solar número 2 de la misma manzana letra R, que mide 35 metros de Norte á Sur y 26 de Este á Oeste; tiene de superficie 910 me-

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar á subasta por término de cuatro años la concesión para fijar carteles anuncios en los sitios públicos que resulten utilizables en los kioscos Water Closset, urinarios palomillas de los faroles, columnas y planchas planas ó de librillo que se coloquen en las calles, plazas, paseos públicos y demás sitios adecuados al efecto, bajo el tipo de 30 céntimos de peseta cada metro cuadrado que resulte utilizable.

La Alcaldía ha dispuesto celebrar dicha subasta el día 9 de Enero próximo á las doce de su mañana en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12.º acompañados de la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado como fianza la cantidad de 500 pesetas en la Caja municipal.

Las condiciones para la subasta se hallan redactadas en el expediente de su razón que estará de manifiesto en el negociado de policía de la Secretaría municipal.

Los gastos de anuncios y demás que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 27 de Diciembre de 1899.—Ricardo Horga.

Ayuntamiento de Valdáliga

El día cuatro de Enero próximo, á las nueve de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial y bajo mi presidencia, la subasta de un terreno sobrante de vía pública en el sitio de «El Toncial», término del pueblo de Larrevilla, de este distrito municipal, bajo el tipo de veintiocho pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Valdáliga 22 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Genaro G. Sanchez.

Pesetas'

tros cuadrados, y se tasa en.....	22.982'96
Lote número 10.— El solar número 1 de la misma manzana letra R, que mide 35 metros de Norte á Sur y 26 de Este á Oeste; tiene una superficie 910 metros cuadrados, y se tasa en.....	25.640'16
Lote número 11.— El solar número 3 de la manzana letra S, que mide 35 metros de Norte á Sur y 26 de Este á Oeste; tiene de superficie 910 metros cuadrados, y se tasa en.....	22.626'24
Lote número 12.— El solar número 2 de la misma manzana letra S, que mide 35 metros de Norte á Sur y 26 de Este á Oeste; tiene de superficie 962 metros cuadrados, y se tasa en.....	20.274'80
Lote número 13.— El solar número 1 de la repetida manzana letra S, que mide 35 metros de Norte á Sur y 26 de Este á Oeste; tiene de superficie 902 metros cuadrados, y vale.....	22.427'33
Lote número 14.— El edificio teatro, sito en esta ciudad, calle del Arcillero, con todos sus accesorios, que mide una superficie total de 1.481 metros 58 centímetros cuadrados, tasado en.....	202.029'20
TOTAL PESETAS.....	613.917'80

NOTA. Será respetado hasta su terminación el contrato de arrendamiento del teatro hecho con D. Ricardo Ruiz.

Estas fincas fueron cedidas por el Ayuntamiento de Santander en pago de débitos, según escritura otorgada en 1.º de Julio de 1898.

La subasta se ajustará á las siguientes

Condiciones.

1.ª El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta será el de tasación de cada lote, y no se admitirá postura que no le cubra.

2.ª La adjudicación se hará al que ofrezca mayor cantidad por cada lote.

3.ª Será preferido, en igualdad de proposiciones, el que lo haga por dos ó más lotes.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberá depositar, como fianza provisional, en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de fondos provinciales, el equivalente del 5 por 100 del valor de cada lote, por el cual se haga la proposición.

5.ª Las proposiciones se extenderán en papel del sello correspondiente, é irán acompañadas del resguardo de depósito y cédula personal y se ajustarán precisamente al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, provisto de cédula personal, número, enterado de las condiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander*, ofrece adquirir el lote número, situado en la manzana letra (ó bien el edificio teatro), que satisfará en metálico. (Todos los números y cantidades deben expresarse en letra.)

(Fecha y firma.)

6.ª El adquirente entregará en la Depositaria de fondos provinciales, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva, el importe total ofrecido, y procederá al otorgamiento de la escritura correspondiente,

7.ª Si la entrega á que se refiere la condición anterior no tuviera lugar en el término señalado, la fianza provisional quedará perdida para el rematante, sin ulterior recurso, é ingresará en fondos provinciales, quedando rescindida la adjudicación.

8.ª Los rematantes someterán á los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes la resolución de las cuestiones que puedan suscitarse.

9.ª Cada uno de los adjudicatarios se obliga al pago de los anuncios, escrituras y demás gastos que proporcional ó individualmente le correspondan por los que se ocasionen en la subasta y formalización de escrituras.

Santander 28 de Diciembre de 1899.—El Vicepresidente, Eduardo Téllez.—P. A., el Secretario, Antón Peira.

JEPATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Carreteras

Rectificada por el Alcalde de Suances la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción de la carretera de tercer orden de Barreda al puerto de Suances, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldia, como determina el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley de expropiación.

Santander 28 de Diciembre de 1899. — El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

RELACION QUE SE CITA

TÉRMINO MUNICIPAL DE SUANCES

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Nombre de los colonos	Vecindad	Clase de la finca	Término en que radican
1	Francisco Piélago Fernandez	Santillana	Vicente Liaño	Hinojedo	Tierra de labor	El Rio
2	Pedro Martinez Alvear	Hinojedo	El mismo	Idem	Arbol	Idem
3	Vicente Gonzalez Riancho	Ontaneda	Nicanor Carral	Idem	Tierra de labor	La Bárcepa
4	Mariano Diaz García	Hinojedo	Manuel Gomez	Idem	Idem	Idem
5	Vicente Gonzalez Riancho	Ontaneda	Nicanor Carral	Idem	Prado	Pala
6	Idem id. id.	Idem	Idem id.	Idem	Tierra de labor	Idem
7	Antonio Gomez Pedraja	Hinojedo	Emilio Troule	Idem	Idem	Idem
8	Idem id. id.	Idem	Idem id.	Idem	Huerta	Idem
9	Manuel Ceballos Nuñez	Idem	Amadeo Gutierrez	Idem	Tierra de labor	Idem
10	Antonio Gomez Pedraja	Idem	Emilio Troule	Idem	Prado	Idem
11	María Manuela Gutierrez	Idem	Rosendo Alvarez	Idem	Idem	Mies del Prado
12	Herederos de Josefa García Quintana	Cortiguera	José Gomez	Idem	Idem	Idem
13	Valentín Gomez Herrera	Hinojedo	Nicanor Gomez	Idem	Idem	Idem

14	Herederos de José Vela Ríos	Hinojedo	Ramón Gomez	Hinojedo	Prado	Mies del Prado
15	Francisco Piélago Fernandez	Santillana	Vicente Liaño	Idem	Idem	Idem
16	Pedro Martinez Alvear	Hinojedo	Francisco Ocamica	Idem	Tierra de labor	Idem
17	Mariano Diaz Garcia	Idem	Casimiro Selaya	Idem	Idem	Idem
18	Valentin Gomez Herrera	Idem	Nicanor Gomez	Idem	Prado	Idem
19	Pedro Martinez Alvear	Idem	Francisco Ocamica	Idem	Idem	Gándara
20	Vicente Gonzalez Riancho	Ontaneda	José Antonio Salces	Idem	Tierra de labor	Idem
21	Idem id. id.	Idem	Idem id. id.	Idem	Idem	Idem
22	Manuel Castañeda Palacio	Hinojedo	El mismo	Idem	Arboles	Idem
23	Vicente Gonzalez Riancho	Ontaneda	José Antonio Salces	Idem	Prado	Serna
24	Manuel Castañeda Palacio	Hinojedo	El mismo	Idem	Idem	Idem
25	Cayetano Gomez Pedraja	Santander	José Gomez	Idem	Idem	Idem
26	Vicente Gonzalez Riancho	Ontaneda	Josefa Pablo	Idem	Idem	Idem
27	José Cuesta Alonso	Torres	Manuel Aldazabal	Idem	Idem	Idem
28	Herederos de Prudencio Fernandez Pelilla	Santander	Tomás Piñera	Idem	Idem	Idem
29	Herederos de Marcelino Barrera	Cortiguera	Los mismos	Idem	Idem	Idem
30	Cayetano Gomez Pedraja	Santander	Flora Gomez	Idem	Idem	Idem
31	Cayetano Garcia Ceballos	Torrelavega	Maria Crespo	Idem	Idem	Idem
32	Ignacio Saro Colsa	Idem	Elias Arce	Idem	Idem	Idem
33	Valentin Gomez Herrera	Hinojedo	Nicanor Carral	Idem	Tierra de labor	Idem
34	Francisco Piélago Fernandez	Santillana	Rosendo Alvarez	Idem	Prado	Idem
35	Justo Fernandez Lino	Polanco	Bernardino Cianca	Idem	Idem	Idem
36	Juana Rodriguez	Corrales	José Gomez	Idem	Idem	Idem
37	José Perez Carral	Torrelavega	Juan Gomez	Idem	Idem	Idem
38	Antonio Palacio Menocal	Cortiguera	José Gomez	Idem	Idem	Idem
39	Herederos de José Vela Ríos	Arenas de Iguña	Francisco Manrique	Idem	Idem	Idem
40	Dionisia Cacho Haro	Hinojedo	La misma	Idem	Idem	Idem
41	Vicente Gonzalez Riancho	Ontaneda	Francisco Manrique	Idem	Idem	Idem
42	Herederos de José Vela Ríos	Arenas de Iguña	Idem id.	Idem	Idem	Idem
43	Idem de Josefa Garcia Quintana	Hinojedo	José Gomez	Idem	Idem	Idem
44	Idem de Romualdo Garcia	Idem	Juan Manuel Crespo	Idem	Idem	Idem
45	Idem de Prudencio Fernandez Pelilla	Santander	Francisco Terán	Idem	Idem	Idem
46	Idem id. id.	Idem	Francisco Corvera	Idem	Tierra de labor	Idem
47	Cayetano Gomez Pedraja	Idem	José Gomez	Idem	Prado	Idem
48	Valentin Gomez Herrera	Hinojedo	El mismo	Idem	Idem	Idem
49	Pedro Martinez Alvear	Idem	Francisco Ocamica	Idem	Idem	Idem
50	Cayetano Gomez Pedraja	Santander	José Gomez	Idem	Tierra de labor	Idem
51	Pedro Martinez Alvear	Hinojedo	Manuel Palacios	Idem	Prado	Idem
52	Cayetano Gomez Pedraja	Santander	José Gomez	Idem	Idem	Idem
53	Herederos de Prudencio Fernandez Pelilla	Santander	José Gomez	Idem	Idem	Idem

54	dez Pelilla	Idem	Francisco Terán	Hinojedo	Tierra de labor	Idem
55	Idem id. id.	Idem	Tomás Piñera	Idem	Idem	Idem
56	Idem id. id.	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
57	Asunción Fernández Hontoria	Torrelavega	Vicente Pila	Idem	Idem	Idem
58	Manuel Palacio Laguillo	Hinojedo	El mismo	Idem	Idem	Idem
59	Asunción Fernández Hontoria	Torrelavega	José Gomez	Idem	Erial	Idem
60	Herederos de Prudencio Fernández Pelilla	Santander	Tomás Piñera	Idem	Tierra de labor	Idem
61	Manuel Gonzalez Serna	Riocorbo	Vicente Pila	Idem	Idem y erial	Idem
62	Manuel Palacio Laguillo	Hinojedo	El mismo	Idem	Idem	Idem
63	Herederos de Antonio Fernández Pelilla	Santander	Francisco Corvera	Idem	Tierra de labor	Idem
64	Manuel Palacio Laguillo	Hinojedo	El mismo	Idem	Idem	Idem
65	Herederos de Prudencio Fernández Pelilla	Santander	Tomás Piñera	Idem	Idem	San Pedro
66	Cayetano García Pedraja	Idem	José Gomez	Idem	Idem	Idem
67	Herederos de Prudencio Fernández Pelilla	Cortiguera	Tomás Piñera	Idem	Idem	Idem
68	Idem de Josefa García Quintana	Idem	José Gomez	Idem	Idem	Idem
69	Idem de Prudencio Fernández Pelilla	Cortiguera	Los mismos	Idem	Arboles	Idem
70	Angel Novoa Fernandez	Santander	El mismo	Idem	Idem	Calata
71	León Diaz Cacho	Hinojedo	Domingo González	Cortiguera	Prado	Idem
72	Antonio García García	Cortiguera	El mismo	Idem	Idem	Idem
73	Cayetano García Ceballos	Idem	Angel Novoa	Hinojedo	Idem	Idem
74	Santa Gomez Ruiz	Torrelavega	La misma	Cortiguera	Arboles	Porcino
75	Herederos de Josefa García Quintana	Cortiguera	Los mismos	Idem	Idem	Idem
76	Santa Gomez Ruiz	Idem	La misma	Idem	Idem	Idem
77	José Fernandez Ceballos	Suances	José Martínez Tejera	Idem	Prado	Gerruca
78	Justa Pedraja	Santander	Laureano Trueba	Idem	Idem y tierra	Idem
79	Guillermo Gomez Ceballos	Torrelavega	José Martínez Tejera	Idem	Tierra de labor	Idem
80	Ildefonso Manso	Idem	Ricardo Gomez	Idem	Idem	Idem
81	León Diaz Cacho	Cortiguera	Antonio Polanco	Idem	Idem	Idem
82	Prudencio Gomez Pinal	Idem	Adolfo Gutierrez	Idem	Idem	Idem
83	Herederos de Joaquin Cacho Corona	Torrelavega	María Garcia	Idem	Idem	Idem
84	Manuel Ruiz Sanchez	Cortiguera	El mismo	Idem	Idem	Llosa de la Quintana
85	Serveliana Gomez Pinal	Idem	Víctor Torices	Idem	Idem	Idem
86	Cándida Fernández Hare	Hinojedo	José Palacio Gutiérrez	Idem	Idem	El Mesón
87	Herederos de Joaquin Cacho Corona	Torrelavega	María Garcia	Idem	Idem	Idem
88	Francisca Viaña Cache	Cortiguera	Santiago Terán	Idem	Prado	Idem
89	Antonio García García	Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem
90	Fernando Velarde Horma	Viérnoles	Santiago Terán	Idem	Tierra de labor	Idem
91	Guillermo Gomez Ceballos	Torrelavega	Ruperto Martínez	Idem	Prado	Idem
92	Teresa del Río	Santander	Víctor Torices	Idem	Idem	Idem
	Herederos de Josefa García Quintana	Cortiguera	Idem id.	Idem	Idem	Idem

(Se continuará)

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de Minas

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1899-900

RELACION que en virtud de lo que preceptúa el art. 3.º de la Ley de 25 de Julio de 1883 y 2.º de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Dirección general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegación, de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo, de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotación, en cuya relación se señala á cada minero por cálculo prudencial la cantidad que deben abonar en el expresado segundo trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotación, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentación de las relaciones del producto que los mineros tienen obligación de presentar en los diez primeros días del mes de Enero.

Número de orden del recibo	Nombre del interesado ó sociedad	Título de la mina	Clase del mineral	CANTIDAD que se señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el primer trimestre de 1899-900	
				A cada mina	A cada minero
1.166	Willam Baird y Compañía	Carmelina	Hierro	270	270
1.168	Los mismos	Desengaño	Idem	436	436
1.169	Los mismos	Francisca	Idem	362	362
1.176	Los mismos	N. Trinidad	Idem	90	90
757	José Mac Leman	Aquilina	Idem	360	360
514	Juliana Pineda	Presentada	Idem	108	108
1.104	Muriedas Mining Company	Marte núm. 20	Idem	102	102
1.102	La misma	Santa Rosa	Idem	241	241
1.100	La misma	Aumento Marte n.º 20	Idem	96	96
1.101	La misma	El Cabo	Idem	15	15
423	José Mac Leman	Tercer Resguardo	Idem	1.820	1.820
	Mario Corcuera	Juanita	Idem	12	12
771	Rafael Picavea	Triano	Idem	780	780
			Calamina roca	221	221
375		Atrevimiento	Idem tierras	52	52
			Blenda roca	8	8
			Idem tierras	51	51
			Calamina roca	7	7
			Idem tierras	3	3
371	Juan Manuel Mazarrasa	Rosario	Blenda roca	6	6
			Idem tierras	50	50
			Calamina roca	68	68
377		Superior	Idem tierras	22	22
			Blenda tierras	14	14

Número de orden del recibo	Nombre del interesado ó sociedad	Título de la mina	Clase del mineral	CANTIDAD que se señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el primer trimestre de 1899-900	
				A cada mina	A cada minero
1.083	Hugh Lyle Smyth y Eduardo Pau	Antonia	Hierro	79	79
483	Comp. ^a Minera de Setares	Ceferina	Idem	3.908	3.908
364	Harrison y Turner	Tercer Eureka	Idem	291	291
367	Los mismos	Cuarto id.	Idem	300	300
362	Los mismos	Alicia	Idem	684	684
537	Los mismos	D. ^a á Alicia	Idem	103	103
453	Juan Dúbeda	Lucía	Idem	66	66
482	Juan B. Davies	Anita	Idem	1.510	1.510
798	F. Echevarria y Picavea	Farmacia	Idem	251	251
674	El mismo	Casualidad	Idem	516	516
207	Sociedad Fábrica de Mieros	Pepita	Calamina	60	60
379	La misma	Maximina	Idem	28	28
253	Victor Chávarri	Ontón	Hierro	252	252
254	El mismo	Aumt. ^o á Ontón	Idem	149	149
237	Felix Herrero	Chirtera	Idem	607	607
396	El mismo	Despañadero	Idem	251	251
218	El mismo	Enriqueta	Idem	620	620
184	Sociedad Peña Vieja	Altaiz	Calamina	80	80
195	La misma	Décima	Tierra	21	21
»	La misma	Idem	Galena	7	7
216	Florencio Rodriguez	La Ciega	Hierr	101	101
36	Amalia Perez del Molino	María	Idem	510	510
510	Juliana Pineda	Pepita	Idem	233	233
1.123	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Lignito	17	17
220	Felix Herrero	Luisa	Hierro	120	120
1.029	Sociedad Providencia	Abundantísima	Calamina roca	34	34
1.026	La misma	Enclavada	Idem	26	26
1.025	La misma	Suerte vista	Idem	53	53
1.028	La misma	Torpeza	Idem	4	4
1.022	La misma	Aurora	Idem	11	11
1.021	La misma	Almanzona	Blenda roca	6	6
766	Ramón Perez del Molino	Torra	Calamina	64	64
400 y 401	For Orconera Irén Ore Company	Chitón 2. ^o y 5. ^o D. ^a	Hierro	5.416	5.416
1.109	Sociedad A. R. Pechiney	2. ^o Resguardo	Idem	140	140
970	Real Compañía Asturiana	Aumento á Hermosa	Calamina	1.200	1.200
934	La misma	Enriqueta	Idem	80	80
812	La misma	Rentería	Idem	501	501
»	La misma	Idem	Hierro	36	36
815	La misma	San Roque	Calamina	1.903	1.903
917	La misma	Isidra	Idem	41	41
814	La misma	San Tiburcio	Idem	792	792
810	La misma	Que será	Idem	894	894
»	La misma	Idem	Blenda	220	220
900	La misma	San Felix	Calamina	36	36
918	La misma	Clara	Idem	111	111
910	La misma	Teresa	Idem	115	115
933	La misma	Primera	Idem	626	626
908	La misma	San Bartolomé	Idem	121	121
909	La misma	Dolores	Idem	290	290
921	La misma	Buenita	Idem	21	21
876	La misma	Elvira	Idem	33	33
715	Florencio Rodriguez	Carmen	Blenda roca	64	64
84	Benito González	Andrea	Calamina	58	58
247	Felix Herrero	Edillo	Hierro	82	82

Al ponerlo esta Delegación en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presentan las relaciones de

productos en esta expresada Delegación tendrán que pasar por las cantidades marcadas en el estado que precede sin derecho á reclamación alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho días en esta Delegación de Hacienda con el fin de que los interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que se les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y mineros de la provincia que aunque no hayan obtenido producto de sus mineras no les exime de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 16 Diciembre 1899.—El Delegado de Hacienda, Antonio Alvarez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Carlos Cenzano Godoy, primer Teniente de Infantería del Regimiento de Andalucía número cincuenta y dos, Juez instructor en el expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue al recluta procedente del Reemplazo del año de mil ochocientos noventa y siete, de la zona de Santander, Saturnino Cosío Torre.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Cayetano y de Josefa, natural de Bielba, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, con cejo de idem, provincia de Santander, vecindado en idem y de veinte y un años, diez meses y quince días de edad, soltero, oficio estudiante y cuyas señas generales y particulares son las siguientes: Pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL se sirva presentarse en este Juzgado militar ó en el Cuarto de Banderas del Regimiento Infantería de Andalucía, número cincuenta y dos, por seguirsele por mi expediente por la falta grave de primera deserción y siguiéndosele los perjuicios que haya lugar caso de no presentarse en el mencionado plazo.

Asimismo ruego y suplico tanto de las autoridades civiles como militares, interesen la busca y captura del citado individuo y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta plaza y á mi disposición.

Dado en Santander veinte y ocho días del mes de Diciembre del año de mil ochocientos noventa y nueve.—El primer Teniente Juez Instructor, Carlos Cenzano.

DON VICENTE GOMEZ POSADA, Juez municipal de este distrito de Vega de Liébana.

Hago saber: Que con el fin de dar cumplimiento á una orden de la Superioridad, por el presente se cita, llama y emplaza á don Salvador Diaz Fernández, de veintiún años de edad, soltero, natural que se dice ser de Pombeiro, provincia de Lugo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado de mi cargo, sita en este pueblo de la Vega el día veinte de Enero próximo y hora de la una de su tarde, con el fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas en concepto de actor por escándalo y amenazas con una navaja al contratista del segundo trozo de la carretera de este distrito don Julián Arregui, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado por providencia de esta fecha en el sumario instruido con tal objeto.

Dado en Vega de Liébana á veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Vicente Gomez.—Ante mi, Eleuterio de Prado.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de efectos á Josefa Gomez, contra Elvira Domingo y Amparo Andrés, prostitutas en casa de Josefa Gomez, de Santander; y cuyo actual paradero se ignora se cita, llama y emplaza á las mismas, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibidas de que si dejan de verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidas procesadas, las cuales se presume marcharon á Bilbao el 25 del pasado Noviembre de un piso de Josefa Gomez.

Dado en Santander á veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio Gomez Calderón.—El Escribano, Jesús Escobio.

Anuncios particulares

Compañía de los Ferrocarriles de Santander á Bilbao

En el sorteo de obligaciones celebrado el día de ayer han sido amortizadas las siguientes:

De Santander á Bilbao 34 obligaciones amortizadas números 491 al 500, 2.297 al 2.300, 11.551 al 11.560, 11.611 al 11.620.

Del Cadagua 6 obligaciones amortizadas números 1.215 al 1.220.

De Santander á Solares 1.^a hipoteca 25 obligaciones amortizadas números 1.611 al 1.615, 2.241 al 2.250, 2.371 al 2.380.

De Santander á Solares 2.^a hipoteca 11 obligaciones amortizadas números 531 al 540, 1047.

De Santander á Bilbao (Ramales) 1.^a hipoteca 24 obligaciones amortizadas números 5.501 al 5.503, 7.861 al 7.870, 8.951 al 8.960 y 10.000.

Los intereses y obligaciones amortizadas se pagarán desde 1.^o de Enero próximo en los Bancos de Bilbao y del Comercio y en las oficinas de la Compañía, Muelle, 13, Santander.

Bilbao 28 de Diciembre de 1899.—El Presidente del Consejo de Administración, Victor de Chávarri.

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el BOLETIN OFICIAL durante el mes de Diciembre de 1899

Días

Días

Circular comunicando haberse elevado al Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal contra un acuerdo de la Comisión provincial imponiendo al Alcalde una multa de 100 pesetas..... 1

Idem id. el interpuesto por don José María Rojí, contra un acuerdo de la Comisión provincial que desestimó una reclamación que tenía hecha para pago de una gratificación..... 1

Idem id. el interpuesto por don Restituto Villar, contra una providencia de este Gobierno civil que desestimó la reclamación de una multa que le impuso el Alcalde de Corvera..... 1

Edicto solicitando la concesión del registro minero denominado Jueves, sito en el Ayuntamiento de Campoo de Suso..... 1

Circular concediendo autorización para la apertura de derrota en el pueblo de Nates, término de Voto..... 2

Idem id. en los pueblos de Rasillo, Bustillo y San Martín, término de Villafufre..... 2

Edicto solicitando la concesión del registro minero denominado Cuarta, sito en el Ayuntamiento de Castro Urdiales..... 2

Anuncio para proveer por concurso los cargos de Médicos propietarios y suplente de la Comisión mixta..... 2

Edicto concediendo un plazo de treinta días á los que tengan que reclamar contra el establecimiento de un muelle embarcadero de minerales para uso particular en la ría del Astillero..... 2

Idem concediendo igual plazo á los que tengan que presentar reclamaciones al proyecto de sanear y aprovechar tres marismas en la margen derecha de la ría de Solía..... 2

Circular dando cuenta de haberse elevado al Ministro de la Gobernación la reclamación producida por varios Diputados contra la elección del cargo de Vicepresidente de la Comisión provincial..... 4

Idem concediendo un nuevo plazo á los Ayuntamientos y arrendatarios de consumos para la remisión á la Administración de Hacienda de los estados mensuales comprensivos de las unidades de especies que se hayan adeudado para el consumo de la población..... 4

Real orden para que los Jueces municipales faciliten con la debida puntualidad á los Jefes de los Trabajos estadísticos

los extractos de las inscripciones que practiquen..... 6

Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Pilar y Walkiria, sitos en los términos de Ruloba y Puente Viesgo respectivamente..... 6

Relación de los cupos de consumos, alcoholes y sal que corresponde á los Ayuntamientos de la provincia..... 6

Circular comunicando haberse elevado al Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Fidel Diaz Estrada, Alcalde de Cabuérniga, contra una providencia de este Gobierno que dejó sin efecto acuerdos recurridos por los Ayuntamientos de Mazcuerras y Udías..... 8

Idem excitando el celo de los Alcaldes de la provincia para que envíen con la mayor urgencia á la Junta de la cría caballar del Reino los datos estadísticos que dicho centro les tiene reclamados..... 8

Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados La Anticipada y Paca, sitos en los términos municipales Ruesga y Castro Urdiales respectivamente..... 8

Real decreto autorizando desde 1.º de Febrero próximo la circulación por el correo de valores en metálico hasta la cantidad de 50 pesetas..... 8

Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Demasia á Unión y Pepita, enclavados en los Ayuntamientos de Entrambasaguas y Udías respectivamente..... 9

Real decreto estableciendo nuevos procedimientos para la investigación de la riqueza oculta..... 9

Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Cecilia y Madrugadora, sitos en los términos municipales de Rietuerto y Soba y Ramales respectivamente..... 9

Circular otorgando á don José María Quijano la concesión que tenía solicitada para aprovechar 1.820 litros de agua por segundo del río Besaya y 550 del río Cieza..... 11

Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Federico, ¿Me engañarás? y Desprociucos, sitos en los Ayuntamientos de Camargo, Liérganes y Seba respectivamente..... 11

Circular dando instrucciones á los Jueces municipales para llenar las hojas de nacimientos y defunciones que tienen

	Días		Días
que remitir mensualmente al Instituto Geográfico y Estadístico.....	13	le ordenó la devolución de cantidades colocadas por repartimiento y arbitrios sobre animales de la raza canina.....	23
Idem otorgando á don Manuel Marure de Ochoa la concesión que tenía solicitada para aprovechar un salto de agua en el río de Soba.....	15	Idem de la Fiscalía de la Audiencia provincial dando instrucciones á los Fiscales municipales acerca de la extensión de sus atribuciones y deberes y de la conducta que deben observar en lo relativo á la persecución de las faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.....	23
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Aticuenta, Quinta y Dolores, sitios en los términos municipales de Ruesga, Castro Urdiales y Alfoz de Lloredo respectivamente.....	15	Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados La Canosa y Buenaventura, sitios en los términos municipales de Soba y Castro Urdiales, respectivamente.....	25
Circular autorizando á don Juan de Obregón Aguilar, para hacer los estudios de un tranvía con motor eléctrico en Torrelavega.....	16	Circular de la Dirección general de Contribuciones indirectas disponiendo que para resolver las dudas que en la aplicación de los nuevos cupos de consumos se han ofrecido se graven con un 10 por 100 transitorio los aumentos que resulten de los mismos sobre los anteriores.....	25
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Carmen, Evarista, No me niegues, Nuestra Señora de la Peña, sitios en los Ayuntamientos de Campó de Yuso, Castro Urdiales, Medio Cudeyo y Campó de Suso respectivamente, y los denominados Fernández y Machaquito, en el de Puente-Viesgo.....	16	Idem dando un plazo de veinte días para que puedan alegar y presentar los documentos que consideren conducentes á su derecho á las partes interesadas con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Cabezón de la Sal contra un acuerdo de la Comisión provincial.....	27
Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo contencioso-administrativo.....	16	Edicto anunciando la vacante de la cátedra de Estereotomía en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.....	27
Real orden comunicando á los Gobernadores remitan al Ministro de la Gobernación un estado de las cuentas que durante el ejercicio del presupuesto que empezó á regir en 1.º de Julio último deben formar las corporaciones provinciales y municipales.....	18	Idem solicitando la concesión de los registros mineros denominados Emilia, San Juan Bautista, Demasia á Julián y Sultana, sitios en los Ayuntamientos de Villaverde de Trucios, Gurieze, Castro Urdiales y Val de San Vicente respectivamente, y los intitulados Cabarga número 3 y Demasia á Más Continúa-ción, en el de Medio Cudeyo.....	27
Idem disponiendo sean admitidas á libre plática las procedencias marítimas de las costas O. y S. de Portugal.....	18	Circular dando instrucción á los Ayuntamientos para la ejecución de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Noviembre último, relativo á la formación del nuevo presupuesto que empezará á regir el 1.º de Enero de 1900.....	27
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Nuestra Señora de la Paz y Nuestra Señora del Carmen, sitios en el Ayuntamiento de Campó de Suso, y los titulados Segunda, Ta Africana, La Antigua, y Rosario, en los Ayuntamientos de Villacarriedo, Castro Urdiales, Piélagos y Val de San Vicente respectivamente.....	18	Idem manifestando á los Alcaldes de la provincia cesen de dar el parte diario que con motivo de la peste bubónica en Portugal les tenía ordenado este Gobierno civil.....	29
Idem de los id. denominados Cuatro Amigos y Casualidad, enclavados en los términos municipales de Castro Urdiales y Medio Cudeyo respectivamente.....	20	Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados San José y San Antonio, sitios en el término municipal de Penagos, y Bienvenida, en el de Guriezo.....	29
Idem de los id. nombrados San Antonio, Gumersinda y Taquion, sitios en los Ayuntamientos de Enmedio, Suances y Ruesga, respectivamente.....	22	Edicto anunciando la vacante de la cátedra de Materia Farmacéutica vegetal en la Universidad de Barcelona.....	29
Circular dictando prevenciones á las Administraciones principales de Aduanas de las provincias de costa y frontera y de Hacienda del interior de la Península para la cobranza del impuesto sobre la achicoria tostada y molida y demás sustancias que imiten al café ó al té.....	22	Relación nominal de los propietarios á quienes es preciso expropiar terrenos para la construcción de la carretera de Barrera al puerto de Suances.....	30
Idem dando cuenta de haberse elevado al Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo contra una providencia de este Gobierno que			